

0000 002



ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE
ESCRITURA PUBLICA, CONVERSION DE
CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PHYSIS
PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.-----

CUANTÍA: \$ 600,00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy viernes quince de noviembre del dos mil dos, ante mí, Doctor PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI; Notario Titular Trigésimo de este Cantón,
comparece: la señora FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON, de estado
civil casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la Compañía PHYSIS
PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A., conforme lo justifica con su
nombramiento que acompaña.- La compareciente manifiesta que es de nacionalidad
ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil
en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre
la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Resciliación de Escritura Pública,
Conversion del Capital de la compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de
Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía PHYSIS PREVENCIÓN
CARDIOVASCULAR S.A., a la que procede como queda indicado y con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es el

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.,** Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.,** la ~~señora~~ **FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.-** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público CUARTA, del Cantón GUAYAQUIL, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.,** celebrada el cuatro de noviembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad: Uno)

Resciliación de la escritura, celebrada el ocho de mayo del dos mil uno; Dos) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; Tres) Elevar el valor de las acciones a un dólar cada una; (Cuarto) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía y Fijar el Capital Autorizado; Quinto) Reformar el Estatuto de la Compañía; Sexto) Autorizar al Gerente General y Representante Legal, para que proceda a celebrar la escritura de **Resciliación de Escritura Pública, Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía.-**

TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, la señora **FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.**, En cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil dos, declara lo siguiente: **UNO:** Resciliación de escritura pública, celebrado el ocho de mayo del dos mil uno: **DOS:** Queda convertido el Capital de la Compañía de sucres a dólares, **TRES:** Queda elevado el valor nominal de las acciones a un dólar cada una, **CUATRO:** Queda fijado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; **CINCO:** Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **SEIS:** Se reforma el estatuto de la compañía **PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del cuatro de noviembre del dos mil dos.- **SIETE:** Se autoriza la señora **FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que proceda a celebrar la escritura de

Pleno
NOTARIO
CANTON GUAYAS
TRIGESIMO
Vina

conversión del capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo juramento, que el capital de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que se aumentan a la compañía, se encuentran pagados en un cien por ciento de su totalidad, esto es la cantidad de seiscientos dólares, dinero que esta pagado en su totalidad en numerario; de la misma manera declaro bajo Juramento, que la compañía no a celebrado ningún tipo de contrato con el estado ni con ninguna institución del estado. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: **Uno)** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anónima denominada **PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.** celebrada el cuatro de noviembre del dos mil dos, y, **Dos)** Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía. Queda autorizado el señor Abogado **WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA**, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de **RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA, CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.** f) **WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA**, Abogado, Registro Número siete mil doscientos ochenta y ocho.- La

MIL, SEPTIEMBRE TRECE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I SEIS.-
REGISTRO MERCANTIL # 16076 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-
FIS, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A. A FLOR MARIA MOLINA ADUN DE
I.- REPERTORIO # 26307

53434

0000 004

4.276/M/96

FIS, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.

1 Agosto 16 de 1996

MARIA MOLINA ADUN DE SALMON

Consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía 'PHYSIS, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A., en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Las atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Boderó, el 23 de Abril de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Agosto de 1996.

Por lo tanto, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atte.

ALBERTO SALMON MOLINA

PRESIDENTE

Yo, MARIA MOLINA ADUN DE SALMON, Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía FIS, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A. y declaro que me he posesionado en el cargo a partir de la fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, Agosto 16 de 1996.-

Flor Maria de Salmon

MARIA MOLINA ADUN DE SALMON



Registro Mercantil

COMPUTACION



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General.
Folios 53434 Registro Mercantil No.
16076 Repertorio No. 26307.
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Septiembre 13 de 1996

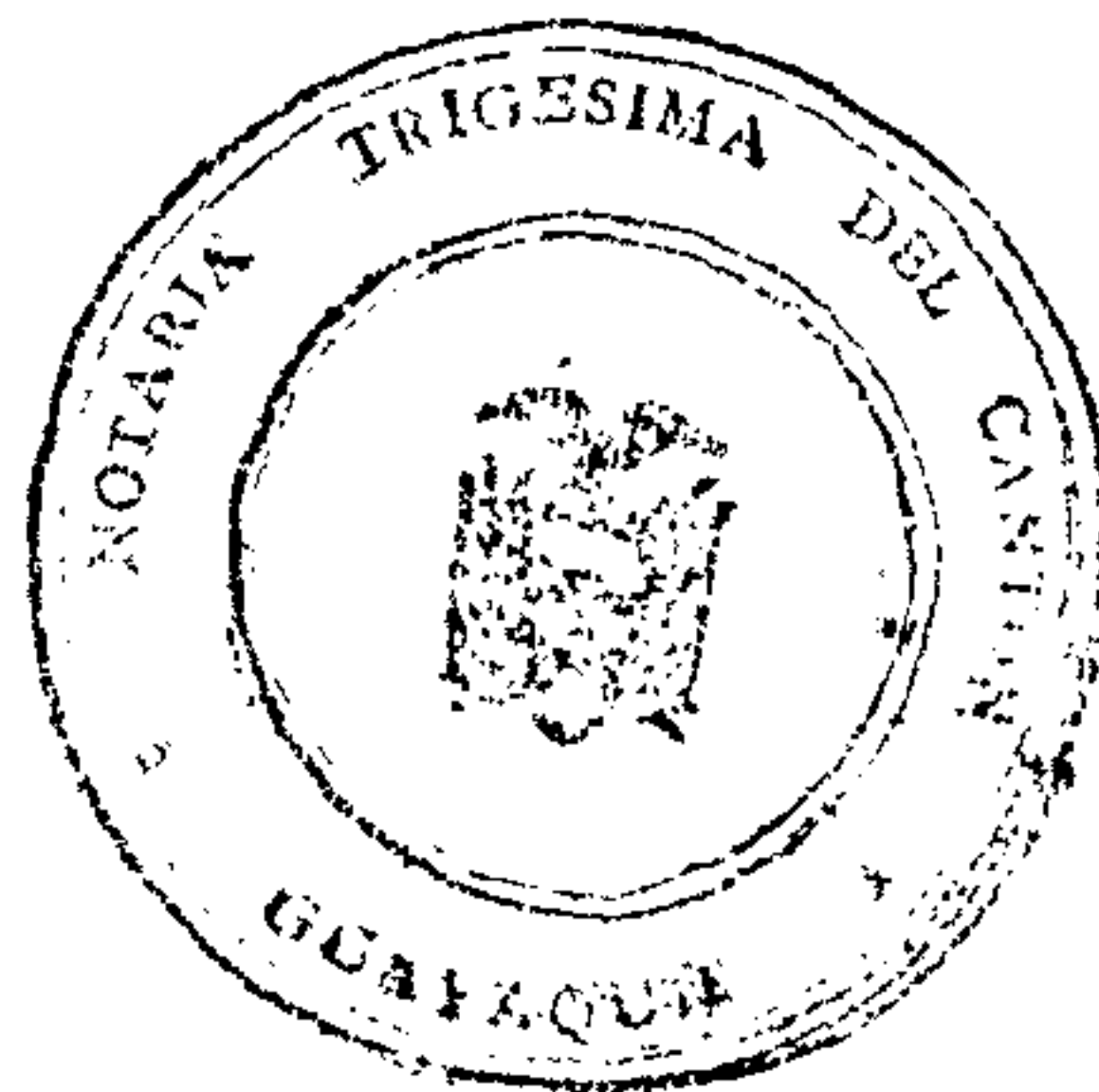
AB. HECTOR FERRER ALCAVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PHYSIS, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.** a favor de **FLOR MARIA MOLINA ADUN DE SALMON**, es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, Noviembre doce del dos mil dos.-

Doy fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, 20 NOV. 2002

~~NOTARIO~~
~~Dr. Piero Ayest-Vincentini~~
NOTARIO TRIGESIMO I E
CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A., CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil dos, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en la ciudadela Bolívariana, calles Avenida del Libertador y Avenida Delta Villa número 5, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.** con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1.- **FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON**, por sus propios derechos, propietario de **TRES MIL** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3'000.000,00)**, lo que le da derecho a **TRES MIL (3.000) VOTOS**. 3000

2.- **DIANA GABRIELA SALMON MOLINA**, por sus propios derechos, propietario de **UN MIL** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **UN MILIÓN DE SUCRES (S/ 1'000.000,00)**, lo que le da derecho a **UN MIL (1.000) VOTOS**. 1000

3.- **ADRIAN ALBERTO SALMON MOLINA**, por sus propios derechos, propietario de **UN MIL** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **UN MILIÓN DE SUCRES (S/ 1'000.000,00)**, lo que le da derecho a **UN MIL (1.000) VOTOS**. 1000

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000,00)**, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres, cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1.- Resciliación de la escritura celebrada el 8 de mayo del 2001.
- 2.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares.
- 3.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones.
- 4.- Aumentar el capital suscrito; y, Fijación del capital autorizado de la compañía.
- 5.- Reforma de estatutos de la compañía.

D. Pinedo
NOTARIO
GUAYAQUIL

6.- Autorización a la **señora FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON**, en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Presidente Titular, señor **ADRIAN ALBERTO SALMON MOLINA**; y, actúa como secretaria la **señora FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON**, en calidad de Gerente General, el señor Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación el señor Presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, el mismo que manifiesta lo siguiente, que la Junta General Universal de la compañía en mención aprobó por unanimidad de los presentes, Aumentar el capital y reformar los Estatutos de la compañía, razón por la cual con fecha 8 de mayo del 2001, se procedió a celebrar la Escritura Publica, ante el Notario del Cantón La Libertad, Ab. Carlos San Andres Restrepo, escrituras que fueron presentadas a la Intendencia de Compañías de Guayaquil para su aprobación, las mismas que hasta la presente fecha no han sido aprobadas, por lo que se propone a la Junta se rescilie dichas escrituras; y, se proceda a realizar nuevas escrituras, punto que luego de un corto análisis, se lo aprobó por unanimidad de los presentes, por lo que se rescilian las escrituras del 8 de mayo del 2001. A continuación el señor Presidente procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada acción ordinaria y nominativa de la compañía que es de un mil sucres (S/.1.000) cada una, queda convertida en 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, que para evitar andar manejando centavos de dólares, es indispensable que la junta General Extraordinaria Universal, apruebe la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar, la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad el tercer punto del orden del día.

TRES.- Se eleva el valor nominal de las acciones, de 0.04 centavos de dólares, que es el valor actual de cada acción, a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por lo que en lo sucesivo cada acción tendrá un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; Punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta sobre el

particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.600,00)**, que sumados a los **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ya existentes totalicen la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$.600,00)**, mediante la suscripción de seiscientas, nuevas acciones de ~~un dólar de~~ los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a los **DOSCIENTOS DOLARES** ya existentes totalizan la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- y se Fija el Capital Autorizado en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como todos los accionistas deciden hacer uso de su derecho de preferencia y como tal suscribir las nuevas acciones, y las pagan de contado. De tal manera que el capital queda suscrito y pagado conforme al cuadro Distributivo de Acciones que se acompaña a esta acta.- Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de Capital Suscrito y la Fijación del Capital Autorizado; punto que fue aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día, toma la palabra la **señora FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON**, y manifiesta que es necesario reformar el estatuto de la compañía, como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado en el aumento de capital, decide Reformar el estatuto de la Compañía en lo referente al Artículo Cuarto y Quinto: los mismos que dirán en lo posterior: **"ARTICULO**

CUARTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS, el Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y, el Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas

ARTICULO QUINTO. NUMERACIÓN DE ACCIONES Y TÍTULOS.- Las acciones estarán numeradas de la **cero cero una** a la

D. P. 100
NOTARIO
CANTON PUNTA

ochocientas inclusive, las mismas que serán firmadas por el Presidente y el Gerente General.

El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON	\$120	\$360.00	\$360.00	\$480.00	480
ADRIAN ALBERTO SALMON MOLINA	\$ 40	\$120.00	\$120.00	\$160.00	160
DIANA GABRIELA SALMON MOLINA	\$ 40	\$120.00	\$120.00	\$160.00	160
TOTAL	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$800.00	800

Se pasa a conocer el sexto y ultimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra el señor **ADRIAN ALBERTO SALMON MOLINA**, el mismo que manifiesta que se debe autorizar a la señora **FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON**, para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Resciliación de Escritura, Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos, puesto en consideración este punto del orden del día fue aprobado por unanimidad, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.-

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con el presidente de la Compañía e infrascrita Secretaria quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

ADRIAN ALBERTO SALMON MOLINA, Accionista, Presidente **FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON**, Gerente General - Secretario, accionista, **DIANA GABRIELA SALMON MOLINA**, Accionista.

Certifico, que la presente acta, es fiel copia de la acta original que reposa en los archivos de esta compañía.

Guayaquil, 4 de noviembre del 2002.

Flor Maria de Salmon

FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON

Gerente General - Secretario.

(X)

otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo
 elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Léida esta escritura
 de Principio a fin por mi el Notario en alta voz a la compareciente, esta la
 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto con migó el
 Notario de todo lo cual doy fe.-

P.COMPAÑÍA **PHYSIS PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR**
S.A.

Flor María de Salmon

FLOR MARÍA MOLINA ADUM DE SALMON

C.C. No. 1704093812

C.V. No. 178-1161

RUC. No. 0991362029001

EXP. No. 75478

3

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta
 CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta
 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
 otorgamiento.-

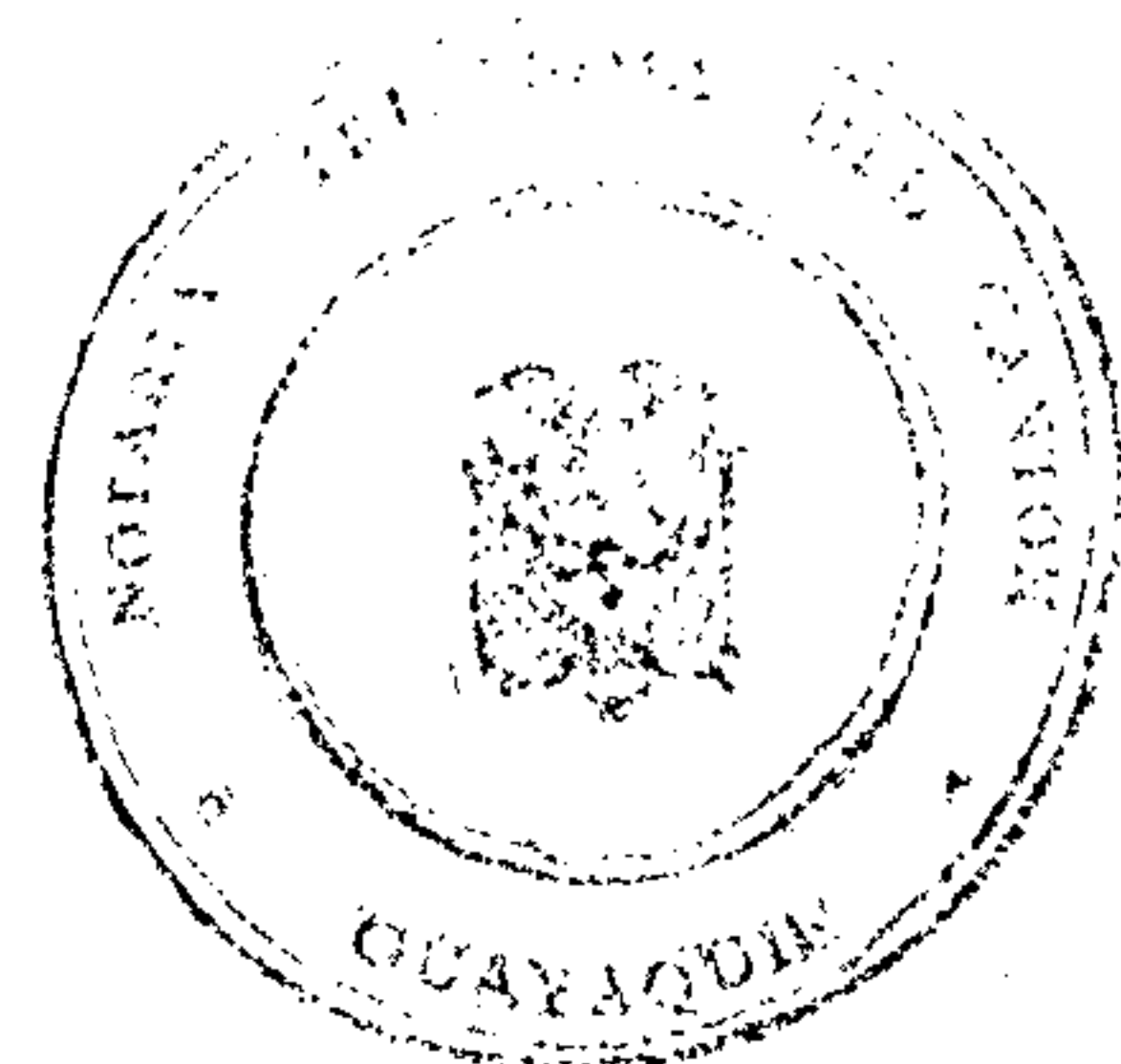


Dr. Juan José Viteri
 Notario Trigesimo
 CANTON GUAYAQUIL

Dr. Juan José Viteri
 Notario Trigesimo
 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía PHYSIS, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.; otorgada ante mí el 15 de noviembre del 2002, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 03-G-IJ-0000411 suscrita el 23 de enero del 2003, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de de Compañías de Guayaquil, abogado Víctor Anchundia Places. Guayaquil, veintiocho de enero del dos mil tres. -

C. P. A. Ayala
Notario
C. P. A. Ayala



I
0000 009

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PHYSIS PREVENCION CARDIOVASCULAR S.A., celebrada el ocho de mayo del dos mil uno, tomo nota de la RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINA PHYSIS PREVENCION CARDIOVASCULAR S.A., autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCARI VINCENZINI, con fecha quince de noviembre del dos mil dos, que contiene el presente testimonio. La Libertad, diecinueve de diciembre del dos mil dos.


Ab. Carlos San Andrés Restrepo
Notario del Cantón.
La Libertad



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000 010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000411, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Enero del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **PHYSIS, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR S.A.; de fojas 13.776 a 13.791, número 1.946 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.194 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Febrero del dos mil tres.-**


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 43170
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Carlos Lucín
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 